Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1442/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA RECTIFICAR LA CLÁUSULA N° 9 DEL CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, SUSCRITO CON EL SEÑOR INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, CON RUC N° 740060-8.-

Asunción, 13 de octubre de 2021

VISTO: el Memorándum GAF N° 1670/2021; el CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, suscrito con el Señor INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, con RUC N° 740060-8 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario rectificar la cláusula N° 9 del CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, suscrito con el Señor INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, con RUC N° 740060-8, a fin de subsanar la recepción y distribución de los servicios.

Que, verificado la Cláusula DÉCIMO QUINTA del Contrato N° 07/21, se observa que el mismo fue suscrito en fecha 1 de octubre de 2021, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos establecidos en las normativas legales vigentes.

Que, el Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°1442/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA RECTIFICAR LA CLÁUSULA N° 9 DEL CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, SUSCRITO CON EL SEÑOR INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, CON RUC N° 740060-8.-

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 83/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, concluye que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección solicitante, *"…no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a rectificar la cláusula N° 9 del CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, suscrito con el Señor INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, con RUC N° 740060-8, subsanando así lo mencionado por el memorándum referido, manteniéndose las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones que al contrato original, a través de una Adenda, enmarcado dentro de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones…".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de Adenda, para rectificar la cláusula N° *9 del CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, suscrito con el Señor INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, con RUC N° 740060-8*, el cual quedará redactado del siguiente modo:

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1442/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA RECTIFICAR LA CLÁUSULA N° 9 DEL CONTRATO N° 17 /2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA, SEÑALETÉTICA Y OTROS PARA EL SNPP AD REFERÉNDUM" ID N° 394.010, SUSCRITO CON EL SEÑOR INOCENCIO LAUREANO FERNANDEZ RIVAROLA, CON RUC N° 740060-8.-

"9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE GESTIÓN OPERATIVA SNPP".

Subsanando así lo mencionado por el memorándum referido, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

C.B. 057626

Carla Bacigalupo
Ministra